



AUMENTO EN LA TARIFA DE GAS NATURAL

Un nuevo golpe al bolsillo de
los hogares

- Triplicación del precio del gas natural para todas las categorías a partir de abril y mayor encarecimiento para el período invernal
- Recomposición de las remuneraciones obtenidas por las operadoras, distribuidoras y transportadoras de gas
- Impacto en las facturas según la segmentación establecida
- La trampa de la actualización mensual

Este 27 de marzo se publicó en el Boletín Oficial la resolución 41/24 de la Secretaría de Energía de la Nación por la que se modifican los precios del gas mayorista para el 2024. A continuación destacamos lo saliente de la nueva decisión del gobierno.

1) Triplicación del precio del gas natural para todas las categorías a partir de abril y mayor encarecimiento para el período invernal

En concreto, se establecen referencias de nuevos precios para las distintas categorías de usuarios y teniendo en cuenta la estacionalidad. En función de ello, se establece un precio vigente para el mes de abril, que es el último del período de verano. Para este mes, se diferencia la situación de los usuarios residenciales según los segmentos de consumo ya conocidos. Así, ***para los usuarios N1 de mayores ingresos, y para los usuarios Servicio General P, que son los comercios e industrias***, el precio del gas natural en el ingreso al PIST, que es el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte de gas, se ubica en un rango de precios que oscila entre 2,79 y 2,95 dólares por millón de BTU según las distintas subzonas tarifarias. Ello implica que estos usuarios ***pagarán casi tres veces más que lo que abonaban hasta ahora***, que era un precio aproximado de 1 dólar por millón de BTU.

Ahora, para los usuarios N2- menores ingresos- y los usuarios N3- ingresos medios-, los precios que se establecen en abril no se modificarán en el resto del año. ***Para los usuarios N2***, el precio establecido oscila en un rango que va entre 0,74 y 0,78 dólares por millón de BTU, lo que implica que ***el ajuste es de casi tres veces***, ya que estos usuarios pagaban 0,20 dólares por millón de BTU. ***Estos usuarios representan alrededor del 36% del total de usuarios del servicio.***

Respecto de ***los usuarios medios- N3-***, pagarán un precio que oscila entre 1,10 y 1,17 dólares por millón de BTU. En estos casos, venían pagando alrededor de 0,40 dólares por millón de BTU, lo que implica ***un ajuste de casi tres veces en el valor del precio. Estos usuarios representan alrededor del 24% del total de usuarios del servicio.***

Pero, ***si el consumo anualizado excede el tope establecido-*** que oscila en torno de los 400 a los 1.000 metros cúbicos según zonas de consumo en el país- ***cada metro cúbico adicional debe pagar el precio establecido para los usuarios N1 de mayores ingresos.*** Ello implica que los usuarios medios podrían pagar casi 3 veces más el costo del gas mayorista por cada metro cúbico que exceda el cálculo anualizado antes mencionado.

Más allá de estos detalles, lo más relevante son dos aspectos concretos. Por un lado, ***el 40% aproximado de usuarios de gas natural por redes que están en el segmento N1 de mayores ingresos***, pagan lo que se considera el precio pleno del gas natural mayorista, establecido en el rango de 2.79 a 2.95 para abril. Además, la otra cuestión relevante, es que los comercios e industrias que forman parte de la categoría de Servicios General P, pagan también ese precio correspondiente al último mes estacional de verano.

Ahora, **la modificación más relevante** es la establecida para los **usuarios N1 de mayores ingresos y para los usuarios comerciales e industriales** en lo que respecta al **período invernal** que va de mayo a septiembre de cada año. En este caso, ambas categorías de usuarios **pagarán el precio pleno mayorista**, que se establece, según subzona tarifaria, en un rango que va entre 4,28 y 4,50 dólares por millón de btu. Estos precios **implican, en promedio, un aumento de 1,5 veces respecto del valor vigente para esas categorías de usuarios en abril de 2024.**

De todos modos, para el último trimestre de 2024, volverán a regir los precios del mes de abril, ya que estos meses son parte de la programación estival. Así, tanto para usuarios de mayores ingresos como para comercios e industrias, rige la misma situación que la prevista para abril.

2) Reconstrucción de las remuneraciones obtenidas por las operadoras, distribuidoras y transportadoras de gas

Aquí es importante hacer una referencia puntual. **Los precios vigentes para el período invernal han disminuido en promedio por el persistente aumento de la producción de gas no convencional en la cuenca neuquina.** Ello implica que las perspectivas de remuneración esperadas por los productores de gas natural, aún en el período invernal, están por debajo de los 5 dólares por millón de btu, cuando entre 2022 y 2023, esos precios promedio de invierno estaban por encima de esos valores y aproximándose a los 6 dólares por millón de btu.

Por ende, el precio establecido para el período invernal en esta resolución de la Secretaría de Energía, parece reflejar esta mayor producción y el menor precio promedio por esa oferta acrecida en volumen. Asimismo, la perspectiva de importación de gas natural para el período invernal 2024, podría ser más reducida en volumen y precios a pagar, dadas las condiciones internas de mayor producción y las perspectivas de mejores precios internacionales del gas natural licuado. Es importante tener en cuenta que **la remuneración promedio que las empresas productoras de gas natural han recibido en 2023 orillaba en torno a los 3,5 dólares por millón de btu.** Ello implica que, **en el período invernal, los usuarios de mayores ingresos y los usuarios comerciales e industriales, pagarán en promedio entre 0,75 y 1 dólar adicional por millón de btu.**

Esta situación, podría ser la contracara de mayores expectativas de remuneración por parte de las operadoras gasíferas para el período invernal, cuando la oferta disponible es menor y se necesitan concentrar las importaciones para suplir esa diferencia. Sin embargo, esa hipótesis debe contrastarse con la evolución de la oferta interna de gas natural que está en aumento, de manera tal que esta situación, junto con la expectativa de menores importaciones a precios más bajos que los obtenidos en 2023, podrían señalar un escenario en el que los precios promedio puedan estar aún más cercanos a 3,5 dólares por millón de btu y no a los

4,5 dólares. Pero debe tenerse en cuenta que, para corroborar esta situación, se necesita tener en claro la evolución de estas dos variables concretas: oferta interna en invierno y perspectivas de las importaciones.

En concreto, los ajustes establecidos en el precio mayorista del gas natural, impactarán esencialmente en los usuarios de nivel 1 de mayores ingresos y en comercios e industrias que, en el período invernal de mayo a septiembre, sufrirán aumentos del precio mayorista que podrían oscilar en niveles cercanos al 300% en buena parte de los casos.

Sin embargo, ***la parte proporcional del precio del gas natural en la factura, explica aproximadamente el 41% del total de lo facturado en la misma.***

En tal sentido, el componente restante, conformado por los segmentos de transporte y distribución de gas natural, se definió a través de las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial el 3 de abril de 2024.

En las semanas previas, versiones del mercado y de las propias empresas, sugerían que habría una fuerte recomposición de ***los segmentos de transporte y distribución***. La última recomposición de ingresos de las distribuidoras y transportistas data de marzo de 2023, y se ubicó en torno al 95%, mientras que, en el caso de las eléctricas, la recomposición de sus ingresos implicó aumentos de los segmentos respectivos del orden del 250%. Cuando se habla de la recomposición de ingresos de los segmentos de transporte y distribución, debe tenerse en cuenta que los cálculos porcentuales se realizan sobre esos mismos segmentos, que ***representan una parte proporcional de la tarifa final, en torno al 41% total que, sumado al 41% que representa en la tarifa el precio del gas mayorista, conforman un total de 82%, a lo que hay que sumarle un 18% restante de impuestos para conformar el 100% total de la tarifa.***

Sin embargo, una novedad importante de los cuadros tarifarios de los segmentos de transporte y distribución recientemente difundidos, es que el aumento del llamado Valor Agregado de Distribución, que es la remuneración que cobran las distribuidoras de gas natural, se trasladará **mayoritariamente sobre el cargo fijo de las facturas** y no en forma repartida con el cargo variable, tal como sucedía hasta ahora. **¿Qué significa eso?** Que los hogares residenciales **pasarán a pagar un cargo fijo más alto todos los meses para acceder al servicio del gas natural**. El cargo variable, que se cobra en función de cuánto gas haya consumido efectivamente cada hogar, pasará a reflejar fundamentalmente el precio del gas y no el Valor Agregado de Distribución. Esta medida apuntaría, claramente, a asegurarles a las distribuidoras mayores ingresos.

En concreto, el planteo apunta a **neutralizar el impacto de un contexto con alta nominalidad sobre la economía de las empresas**, dado que la elevada inflación termina licuando el ingreso en pesos de las distribuidoras.

A su vez, al aumentar más el cargo fijo que el variable, **el Enargas intenta aplanar, aunque sea en parte, el costo de las facturas de gas**, que por cuestiones estacionales se empuntan en el invierno por el mayor consumo y tienden a diluirse durante el verano. Por eso, muchas veces los hogares pierden la referencia de cuál

es el costo que afrontarán en su próxima factura. **Al repotenciar el importe del cargo fijo, el piso de las facturas residenciales se incrementará** y tendrá menos variaciones de un mes a otro.

En efecto, las referidas resoluciones publicadas el miércoles 3 de abril de 2024 en el Boletín Oficial, confirman estas presunciones. De hecho, **los aumentos en el cargo fijo de todas las categorías de usuarios residenciales implican fuertes ajustes, sin que se haya contemplado un criterio de progresividad y razonabilidad en los mismos**. Esto es aún más evidente si se tiene en cuenta que, más allá que el usuario esté incorporado en los niveles 1, 2 o 3 de consumos, paga por cargo fijo el mismo monto para cada una de las ocho categorías de usuarios residenciales, que van desde R1 hasta R34.

3) Impacto en las facturas según la segmentación establecida

Si se toma el caso de la empresa Metrogas, que es la distribuidora de gas natural más importante de la Argentina, se corrobora que, tanto para los usuarios N1 de mayores ingresos, los usuarios N2 de ingresos bajos y N3 de ingresos medios, rigen ajustes del cargo fijo que van del 175% en la categoría residencial R1- que registran consumos anualizados hasta los 500m³-, hasta casi el 1.000% para los usuarios de la categoría R34- que registran consumos anualizados desde 1.800 m³ en adelante.

Siguiendo con los ejemplos concretos, e incorporando un cálculo que incluye un consumo variable promedio, para un usuario residencial R1 de CABA el incremento en la factura promedio anual será de \$5.453 respecto a lo que pagaba hasta el momento, **desde los \$1.547 hasta los \$7.000 al mes, un salto de 352%**.

En la provincia de Buenos Aires, para un usuario residencial R1, el incremento en la factura promedio anual será de \$5.888 respecto del cuadro tarifario anterior. De acuerdo con los nuevos valores este usuario **pagaría en promedio 7.400 pesos por mes desde los \$1.512 que venía afrontando, lo que implica un ajuste en torno al 389%**.

Ambos ejemplos corresponden a usuarios N1, de mayor poder adquisitivo, con consumos ubicados en el primer escalón, R1, hasta los 500 m³ por año. Por ende, pagan además los cargos más altos por m³ consumido.

Ahora, respecto de los usuarios N2 de menores ingresos y N3 de ingresos medios, el sesgo del aumento está más bien influenciado por el cargo fijo, que aumenta en el mismo nivel que para los usuarios N1, mientras que el pago por metro cúbico consumido en los casos N2 y N3, representa un 45% y 37% menos, respectivamente, que los usuarios de mayores ingresos N1.

Por su parte, si se toma como ejemplo al **usuario residencial promedio, el R22, cuyo consumo va desde 600 a 800 metros cúbicos por año**, el aumento resulta impactante. En efecto, para un usuario en esa categoría que reside en CABA, **el incremento en la factura promedio anual será \$20.673 al mes** respecto del

cuadro tarifario que se aplicaba hasta fines de marzo. **Con los nuevos valores este usuario pagaría 25.200 pesos por mes desde los \$4.527 (456%).**

En el caso de provincia de Buenos Aires, para un usuario residencial R22, cuyo consumo va desde los 600 a 800 metros cúbicos al año, el incremento en la factura promedio es de 19.755 pesos respecto del cuadro tarifario anterior. **De acuerdo con los nuevos valores este usuario pagaría 24.319 pesos desde los \$4.564 (432%).**

En definitiva, respecto de la consolidación de porcentajes totales de aumentos en las tarifas pagadas por los usuarios, resulta importante señalar que se verán efectos ligados a la recomposición del precio mayorista como del valor del metro cúbico variable y del cargo fijo, lo cual podría impactar en aumentos muy significativos de cara a los meses de invierno y, además, en dispersiones importantes según las zonas tarifarias. En el caso de la Patagonia, las perspectivas de aumentos importante en los cargos fijos y variables podrían impactar en números incluso más altos que los que se han volcado como ejercicio probable en los casos de usuarios metropolitanos.

4) La trampa de la actualización mensual

Por último, se definió la instrumentación de un Índice de actualización tarifaria mensual, que comenzará a regir desde mayo y se determinará por una fórmula polinómica compuesta por tres variables. Por un lado, el Índice de Salarios del sector privado registrado. En segundo lugar, el Índice de Precios Internos al por Mayor y, por último, el índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires.

Respecto de esta fórmula mensual se actualización, resulta una auténtica trampa, por cuanto el impacto general de las medidas económicas tomadas por el gobierno, resultan en posibles nuevos saltos inflacionarios, de manera tal, que este tipo de mecanismos de indexación no pueden avalarse. Asimismo, no resulta claro cuál es el peso específico que el índice de salarios del sector privado registrado tendrá sobre el conjunto de la fórmula. En cualquier caso, no se pueden avalar esquemas indexatorios que tienen la única finalidad de fortalecer las expectativas de mayores remuneraciones por parte de las empresas.